

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 MAR 2016

EX.Nº 456 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum Nº5.479 de fecha 11 de Marzo de 2016, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la obra "REPARACION TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA".-

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regirán la licitación pública para la obra "REPARACION TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la obra "REPARACION TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA
- 3.- VISITA A TERRENO : El día 29 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas, en Teatro Juventud Providencia, ubicado en Avda. Manuel Montt Nº101.-
- 4.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 15:00 horas del día 1 de Abril de 2016.-
- 5.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 11 de Abril de 2016.-
- 6.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 18 de Abril de 2016.-
- 7.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 18 de Abril de 2016.-
- 8.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto de \$500.000.-, con vencimiento al 18 DE JULIO DE 2016.-
- 9.- El encargado del proceso es don CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA, de la Secretaria Comunal de Planificación.-
- 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 23 de Marzo de 2016.-

Anótese, comuníquese y archívese

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA  
Secretario Abogado Municipal

  
PBA/MRMQ/IMYJ/mvas.-

Distribución:

Interesado  
Dirección de Administración y Finanzas  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite 1075



  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

**Memorando N° 5.479.-**

**Antecedente:** No hay.

**Materia** : Remite Bases para llamado a Licitación Pública "REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA"

PROVIDENCIA, 11 de marzo de 2016

**DE: MARCELO BELMAR BERENGUER**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A: JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**  
**ALCALDESA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para llamado a Licitación Pública por la obra denominada "REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

La unidad a cargo de la Licitación será Christopher Wrighton Barahona.

Saluda atentamente a Ud.,

  
RQC/CWB/cwb.

Distribución:

- Archivo Proyecto "Reparación Teatro Juventud Providencia" 2° Llamado.
- Archivo Correlativos 2016.
- Cc: Departamento de Presupuesto.

  
  
**MARCELO BELMAR BERENGUER**  
Secretario Comunal de Planificación

  
V°B° Jurídica

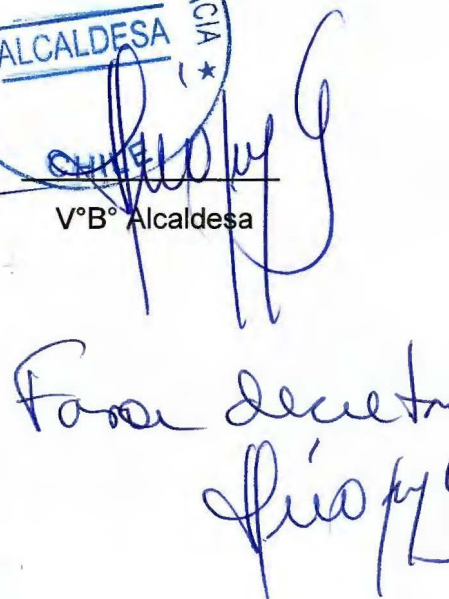
  
V°B° Control

  
V°B° Administración

  
V°B° Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
17 MAR 2016  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

1  
776  
21-3-2016

  
Firma de...  
Firma de...

LICITACIÓN PÚBLICA

**“REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA”**

**CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	23 de marzo de 2016
Visita a terreno en Teatro Juventud Providencia, ubicado en Manuel Montt N° 101, entrada Principal, a las 11:00 hrs.	29 de marzo de 2016
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	01 de abril de 2016
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	11 de abril de 2016
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	18 de abril de 2016
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	18 de abril de 2016



**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA”**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**1.- GENERALIDADES**

**ARTICULO Nº1**

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a propuesta pública para la obra **“REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA”**, a través del Portal Mercado Público, en adelante [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La presente propuesta tiene por objeto la habilitación del Teatro Juventud Providencia, debido a los daños sufridos luego del incendio ocurrido en noviembre de 2014; en general, el proyecto apunta a dejarlo en condiciones arquitectónicas similares a las que tenía previo al siniestro, pero incorporando elementos de una estrategia de ingeniería contra incendios.

Las condiciones especiales de la licitación, las características y detalles de la obra serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la presente propuesta pública.

**ARTICULO Nº2**

La licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y las respuestas a las consultas, por los términos del contrato, la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

**ARTICULO Nº3**

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 18.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

**ARTICULO Nº4:**

Las bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ARTICULO Nº5**

La inspección técnica de la obra estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC.

**ARTICULO Nº6**

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en dicho Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

**Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.**

#### ARTICULO N°7

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

#### ARTICULO N°8

Los interesados podrán visitar el terreno correspondiente, el día que se indique en el cronograma de licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados. **Ésta no será de carácter obligatorio.**

### 2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

#### ARTICULO N°9

Los oferentes ingresarán a [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.

#### A. Antecedentes Administrativos

##### En forma física:

##### A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación.** Dicho documento, se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

Dicho documento deberá tomarse por el oferente a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos) o su equivalente en el valor económico en moneda nacional, con una vigencia de 91 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento al **18 de julio de 2016.**

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía de la seriedad de la oferta de **(nombre del oferente)** por la licitación denominada **"REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA"**.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el

Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Si es Boleta de Garantía, ésta además deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 de las presentes bases.

**En forma digital:**

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado (**Anexo N°1**).

A.3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal respectivo (**Anexo N°2**).

A.5. Si el oferente es una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.6. Copia vigente de la **Patente Municipal** del oferente, del rubro asociado a la licitación.

A.7. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (**Anexo N°3**), la cual incluye:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco).
- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas) y;
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A.8. **Antecedentes Curriculares**: Currículo del oferente o empresa oferente.

A.9. **Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución (Anexo N°4)**, que acrediten experiencia en trabajos similares y entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas, de lo contrario no serán considerados en la evaluación. Para ello deberá acompañar certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información, de trabajos ejecutados durante los últimos 3 años, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, que indiquen el tipo y monto del contrato.

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.

**NOTA:** El oferente no estará obligado a presentar los documentos solicitados en el punto A (a excepción de la letra A.1), cuando estos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de “Aclaración Ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

**Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

## **B. Antecedentes Técnicos**

B.1. **Programa de Trabajo**, tipo Carta Gantt, con la programación de las actividades a realizar en forma detallada. El plazo indicado en la Carta Gantt debe ser coincidente con el indicado en la Carta Oferta (Anexo N°5).

## **C. Propuesta Económica**

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Los oferentes interesados en participar en la presente licitación, deberán llenar la totalidad de los formularios. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal, de lo contrario se declarará fuera de bases.

C.1. **Carta Oferta (Anexo N°5)**, debidamente firmado por el oferente o su representante Legal. Se debe indicar además, el plazo de ejecución de las obras, que debe ser concordante con el programa de trabajo presentado en la oferta técnica. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en VALORES NETOS, en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

C.2. Presupuesto detallado en **Listado de Partidas** adjunto (**Anexo N°6**) y Presupuesto eléctrico detallado en **Listado de partidas eléctrico (Anexo N°6-A)** debidamente firmados por el oferente o su representante legal. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.

C.3. **Análisis de Precios Unitarios (Anexo N°7)**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos.

**C.4. Análisis de Gastos Generales (Anexo N°8)**, de acuerdo a los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y deberá ser declarado fuera de bases.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta, indicadas en el cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **3.- VALOR DEL CONTRATO**

#### **ARTICULO N°10**

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos respectivos. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

La contratación de la obra será a **SUMA ALZADA**.

#### **ARTICULO N°11**

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

### **4.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

#### **ARTICULO N°12**

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes

mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1

La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta, tal como se indica en el primer párrafo del artículo N°9.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

**La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases.**

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el Acta ya señalada.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

## **5.- EVALUACIÓN**

### **ARTICULO N°13**

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por 2 funcionarios de la Dirección de Obras Municipales y un funcionario de Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un

plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- Oferta Económica 40%
- Plazo de ejecución 20%
- Experiencia 35%
- Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta 5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **Anexo N°9 “Metodología y Pauta de Evaluación”**, en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

## 6.- ADJUDICACIÓN

### ARTICULO N°14

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica. Si el empate persiste, se considerará el plazo de ejecución para dirimir.

**La Municipalidad podrá declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de una resolución, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes no adjudicados que deseen hacer consultas al respecto tendrán un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación en el Portal. Las consultas deberán formularse a través del Portal Mercado Público.

### ARTICULO N°15

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la publicación en

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para la adjudicación.

## **READJUDICACION**

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

## **7.- CONTRATO**

### **ARTICULO Nº16**

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y la oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y presentar la garantía dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, la que se efectuará mediante su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).- Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Una vez firmado el contrato y entregada la garantía en la Dirección Jurídica, se levantará Acta de Entrega de Terreno, la que será suscrita por el contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

### **ARTICULO Nº17**

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

#### ARTÍCULO Nº18

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

#### 8.- GARANTÍAS

##### ARTICULO Nº19

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en pesos, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la Recepción Provisoria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de **nombre completo del adjudicatario** por la obra denominada "REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una

garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al 5% del monto contratado, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos, con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en el documento de Recepción Provisoria.

#### **ARTICULO N°20**

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.

#### **ARTICULO N°21**

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

#### **ARTICULO N°22**

La garantía o caución a que se refiere el artículo N°19, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

#### **ARTICULO N°23**

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N° 19, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta su completa ejecución.

#### **ARTICULO N°24**

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la entrega de terreno.

### **9.- MODIFICACIONES**

#### **ARTICULO N°25**

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las

cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios señalados en el listado de partidas. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente.

## **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

### **ARTICULO Nº26**

Si se dispone la realización de una Obra que no estuviese comprendida dentro de las Bases Técnicas, el contratista deberá presentar en la Dirección de Obras Municipales el presupuesto de dichas obras y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Obras por parte de la IMC.

El contratista definirá previamente con la IMC el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

### **ARTICULO Nº27**

La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrá ser aprobado o rechazado por la Alcaldía, mediante el V°B° o indicación correspondiente. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la IMC a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por la Alcaldía, serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldía a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si la modificación u obra extraordinaria afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.

### **ARTICULO Nº28**

La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos y obras extraordinarios que se encomienden se deberán garantizar con una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del tal aumento contractual u obras extraordinarias. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro

de manera rápida y efectiva, expresada en pesos; la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de trabajos de poco monto – hasta 5% del valor del contrato- la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

#### 10.- REAJUSTES:

##### ARTICULO N°29

No habrá reajuste de ningún tipo.

#### 11.- PAGOS

##### ARTICULO N°30

La forma de pago será a través de estados de pago según el avance real de la ejecución de las obras.

- **Primer Estado de Pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de las obras.
- **Segundo Estado de Pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 60% de avance en la ejecución de las obras y hasta el 70% de avance.
- **Tercer y último Estado de Pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio, con la aprobación de todos los servicios y entidades involucradas.

Los ítems relativos a trabajos provisorios como por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se cancelarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.

Se exigirá al ejecutante, que al momento de la presentación del Estado de Pago que contemple la cancelación de los ítems correspondientes a Excavaciones y/o Retiro de Escombros, acompañe una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias por igual valor y de vigencia no inferior a la duración de la obra más 30 días, el que descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago.

Todos los trabajos deben contar con el permiso correspondiente, el cual estará exento del pago de derechos municipales. Los permisos deben ser solicitados ingresando el formato tipo. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en obra.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

##### ARTICULO N°31

**PARA CADA ESTADO DE PAGO**, se deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).

- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE.** En el caso que el contratista emita Factura Electrónica por la obra, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras.

**PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO FINAL** de la obra se presentará:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE.** En el caso que el contratista emita Factura Electrónica por la obra, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

#### **ARTICULO N°32**

Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, , ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N° 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

#### **12.- RETENCIONES**

#### **ARTICULO N°33**

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a

favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo el Municipio retener y efectuar el pago directamente o bien la empresa deberá acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El municipio, a través de la IMC, exigirá que el contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

### **13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **ARTICULO N°34**

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de las obras contratadas de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

En especial, será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°31 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de

pago a cursar.

- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°57 de estas bases.

#### **ARTICULO N°35**

Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar a la IMC, dentro de un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de entrega de terreno, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución.

#### **ARTICULO N°36**

Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prorrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

#### **ARTICULO N°37**

Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega municipal correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Obras, previo visto bueno de la IMC. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado, será descontado a la Empresa Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

#### **ARTICULO N°38**

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto o Constructor Civil) como contraparte calificada dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma, con una experiencia mínima de 3 años, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y currículum, que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°57 de estas bases.

#### **ARTICULO N°39**

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del IMC de la Obra, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

#### **ARTICULO N°40**

El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la Inspección Técnica. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

En la Oficina de la Obra, el contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

#### **ARTICULO N°41**

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

#### **ARTICULO N°42**

En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

Será de cargo del contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para la ejecución de las obras, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

#### **ARTICULO N°43**

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra lo indicado en el Anexo N°10.

#### **ARTICULO N°44**

El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de establecer responsabilidades, el contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las zonas de trabajo previo a su ejecución. En caso contrario, cualquier reclamo deberá ser resuelto por el contratista a su costo.

#### **ARTICULO N°45**

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

#### **ARTICULO N° 46**

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) El artículo 102 de la Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110, de 09 de Julio de 2010, dictado por esta Municipalidad, para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanza, relativa a la materia de la presente licitación.

#### **ARTICULO N°47**

El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

#### **ARTICULO N°48**

Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **48 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°57 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

#### **14.- PLAZOS**

##### **ARTICULO N°49**

El plazo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente, el cual será evaluado de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°9 "Metodología y Pauta de Evaluación", el que se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el IMC y el Director de Obras Municipales, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza Municipal correspondiente.

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

En caso de ser necesaria la ejecución de trabajos fuera de los horarios anteriormente señalados, estos deberán estar previamente autorizados por la IMC.

##### **ARTICULO N°50**

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público, debidamente comprobado por la IMC y sin que tenga responsabilidad el contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la recepción parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

#### **15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

##### **LA RECEPCIÓN PROVISORIA**

##### **ARTICULO N°51**

A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obras a la Municipalidad.

De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de instalaciones entregados por la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos As-Built, con una copia en papel

y su correspondiente archivo magnético. En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada servicio si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

#### **ARTICULO N°52**

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la IMC, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obras indicando que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°57 desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°57, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.

- d) En caso que la obra no pueda ser terminada por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.

- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

#### **DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**

##### **ARTÍCULO N°53**

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

## **DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

### **ARTICULO Nº54**

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

## **DE LA GARANTÍA DE LA OBRA**

### **ARTICULO Nº55**

La Inspección Técnica anotará en el Libro de Obra, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe a la empresa contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El no cumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.

En el caso de obras que superen las 1.000 UTM, en forma adicional a la garantía del 5% de correcta ejecución, deberán presentar al momento de notificarse del Decreto de Recepción Provisoria, una segunda garantía denominada Garantía por Multas para asegurar el cabal cumplimiento de trabajos a realizar por la empresa durante el período de garantía, equivalente al 0,5% del último monto contratado, en dinero (fondo a tercero) o mediante un documento de garantía depositado en Tesorería.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:  
En garantía por la correcta ejecución de las obras y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra denominada **"REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

Ante el incumplimiento de instrucciones, plazos, calidad de los trabajos de garantía, se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº57. Al término del período de garantía, se devolverá al Contratista el saldo entre la Garantía de Multas y las sanciones indicadas en el Libro de Obra.

## **17.- MULTAS**

### **ARTICULO Nº56**

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obra, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la anotación en el Libro de Obra.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obra.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el contratista se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Obras, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

#### **ARTICULO N°57**

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

<b>MULTA</b>	<b>MONTO</b>
Incumplimiento de las normas del Instituto de Normalización Técnica y Ordenanzas General y Local de Construcciones y Ordenanzas Municipales	2 UTM por evento
No emplear los elementos de seguridad en la obra como lo ordenan la Ley y los reglamentos	3 UTM por evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obras	3 UTM por instrucción
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	1 UTM por infracción
Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo	3 UTM por día

MULTA	MONTO
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	1 UTM por infracción
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización	5 UTM por evento
Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones	1 UTM por cada día de atraso
En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso

Dichas multas no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Obras y la calificación conforme por parte de la IMC, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

#### **ARTICULO N°58**

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. .
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°34 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Director de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el Artículo N°56 de las presentes Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el contratista.

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### **18.- OTRAS DISPOSICIONES**

##### **ARTICULO N°59**

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que

haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

**ARTÍCULO N°60**

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

**ARTÍCULO N°61**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.



RQC/CWB/cwb



**MARCELO BELMAR BERENGUER**  
Secretario Comunal de Planificación



LICITACIÓN PÚBLICA

**“REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA”**

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :  
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

**NOTA:**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA”**

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

**ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN :**

**RAZÓN SOCIAL :**

**OBJETO :**

**CAPITAL :**

**SOCIOS (\*) :**

**ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL :**

**NOMBRE DIRECTORES (\*\*) :**

**REPRESENTANTE LEGAL :**

**DURACIÓN :**

**NOTA:**

**(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.**

**(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**(\*\*) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.**

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

Fecha \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA

**“REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA”**

**DECLARACIÓN JURADA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

Fecha \_\_\_\_\_



**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA”**

**RESUMEN DE CONTRATOS**

**EMPRESA** : \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_ **Correo** \_\_\_\_\_

**AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

<b>N°</b> —	<b>Nombre Mandante Empresa/Institución</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

<b>N°</b> —	<b>Nombre Mandante Empresa/Institución</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- Replicar estos cuadros las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos tres años en el rubro objeto de esta licitación, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, que indiquen el tipo y monto del contrato.
- Toda obra acá declarada debe ser acompañada por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta para la obra solicitada es el siguiente:

TOTAL NETO \$ \_\_\_\_\_  
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto (\_\_\_\_%) \$ \_\_\_\_\_

TOTAL \$ \_\_\_\_\_

Plazo de Ejecución \_\_\_\_\_ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA”**

**LISTADO DE PARTIDAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	GENERALIDADES	No constituye valor			
2	DEMOLICIONES, RETIROS Y DESARMES	Gl			
2.1	Retiros y Desarmes	Gl			
3	REPARACIÓN DE CUBIERTA	m2			
3.1	Estructura	m2			
3.2	Planchas de Acero / Lana de Roca	m2			
3.3	Planchas de Policarbonato	m2			
4	TRATAMIENTO DE MUROS	m2			
5	REEMPLAZO DE ASIENTOS FIJOS	Un			
6	ANTICORROSIVOS, PINTURAS Y BARNICES	m2			
6.1	Esmalte al Agua	m2			
6.2	Pintura anticorrosiva	m2			
6.3	Pintura intumescente	m2			
6.4	Esmalte Sintético	m2			
6.5	Barniz Incoloro	m2			
7	PUERTAS DE EMERGENCIA	Un			
8	INSTALACIONES Y ESPECIALIDADES	Gl			
8.1	Instalación Eléctrica (Anexo 6A)	Gl			
8.2	Sistema de Alarma Manual Contra Incendio	Gl			
8.3	Red Húmeda y Extintores Portátiles	Gl			
9	ASEO GENERAL	Gl			

<b>COSTO DIRECTO</b>		
<b>GG Y UTILIDADES</b>		
<b>TOTAL NETO</b>		
<b>IVA</b>	19%	
<b>TOTAL NETO</b>		

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** \_\_\_\_\_



**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA”**

**LISTADO DE PARTIDAS ELÉCTRICO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
<b>1</b>	<b>INSTALACIONES EXISTENTES</b>				
1.1	Retiro de cableado existente				
1.2	Retiro de Tablero existente				
<b>2</b>	<b>NUEVO PROYECTO</b>				
2.1	Provisión y montaje tablero general				
2.2	Tendido alimentador general				
2.3	Provisión y montaje tablero distribución				
2.4	Tendido de alimentador para distribución de circuitos				
2.5	Tendido de canalización y cableado de circuitos de alumbrado				
2.6	Tendido de canalización y cableado de circuitos de enchufe				
2.7	Reemplazo y recableado de luminarias de emergencia				
2.8	Instalación iluminación escala				

<b>COSTO DIRECTO</b>		
----------------------	--	--

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** \_\_\_\_\_



**LICITACIÓN PÚBLICA**
**“REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA”**
**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

OBRA :					HOJA:		DE:	
PARTIDA:			UNIDAD:		CANTIDAD:			
<b>1) MATERIALES</b>								
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL	
<b>2) MANO DE OBRA</b>								
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL	
<b>3) EQUIPO</b>								
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL	
<b>TOTAL COSTO UNITARIO</b>								

 \_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**
**Fecha** \_\_\_\_\_





LICITACIÓN PÚBLICA

**“REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA”**

**“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”**

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

**1.- OFERTA ECONOMICA (40%)**

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor  
OE = Oferta de la empresa

**Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,40**

**2.- PLAZO DE EJECUCION (20%)**

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo  
OE = Oferta de la empresa

**Total Puntaje 3 = Puntaje x 0,20**

**3.- EXPERIENCIA (35%)**

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 A.8 de las Bases Administrativas, se consideran solo las obras similares ejecutadas en los últimos tres años y que cuenten con algún documento oficial emitido por el mandante, en que indique como mínimo el monto y descripción de la obra.

- a) **Años de experiencia (20%):** Se evaluarán los años de experiencia de los participantes, contabilizados a partir del inicio de obras de la experiencia más antigua, según currículum adjunto. El puntaje está dado según el siguiente orden:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
De 0 a menos de 2 años	10
De 2 a menos de 5 años	50
De 5 años y más	100

**a = Puntaje de la tabla x 0,20**



- b) **Número de obras ejecutadas (80%):** Este subcriterio se evaluará según el número de obras similares comprobables mediante documento oficial emitido por el mandante, ejecutadas por el oferente dentro de los últimos 3 años. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Acredita ejecución de más de 10 obras de Reparación y Habilitación de recintos.	100
Acredita ejecución de entre 5 y 10 obras de Reparación y Habilitación de recintos.	80
Acredita ejecución de entre 1 y 4 obras de Reparación y Habilitación de recintos.	50
No acredita ejecución de obras de Reparación y Habilitación de recintos.	0

**b = Puntaje de la tabla x 0,80**

**Total Puntaje 2 = (a + b) x 0,35**

#### 4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

**Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05**

#### 5.- EVALUACIÓN FINAL

**PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4**

TP1: Total Puntaje 1  
TP2: Total Puntaje 2  
TP3: Total Puntaje 3  
TP4: Total Puntaje 4

LICITACIÓN PÚBLICA

**“REPARACIÓN TEATRO JUVENTUD PROVIDENCIA”**

**INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS**

**1. Empalmes Provisorios**

Será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc. que sean necesarios para la ejecución de la obra, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

**2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:**

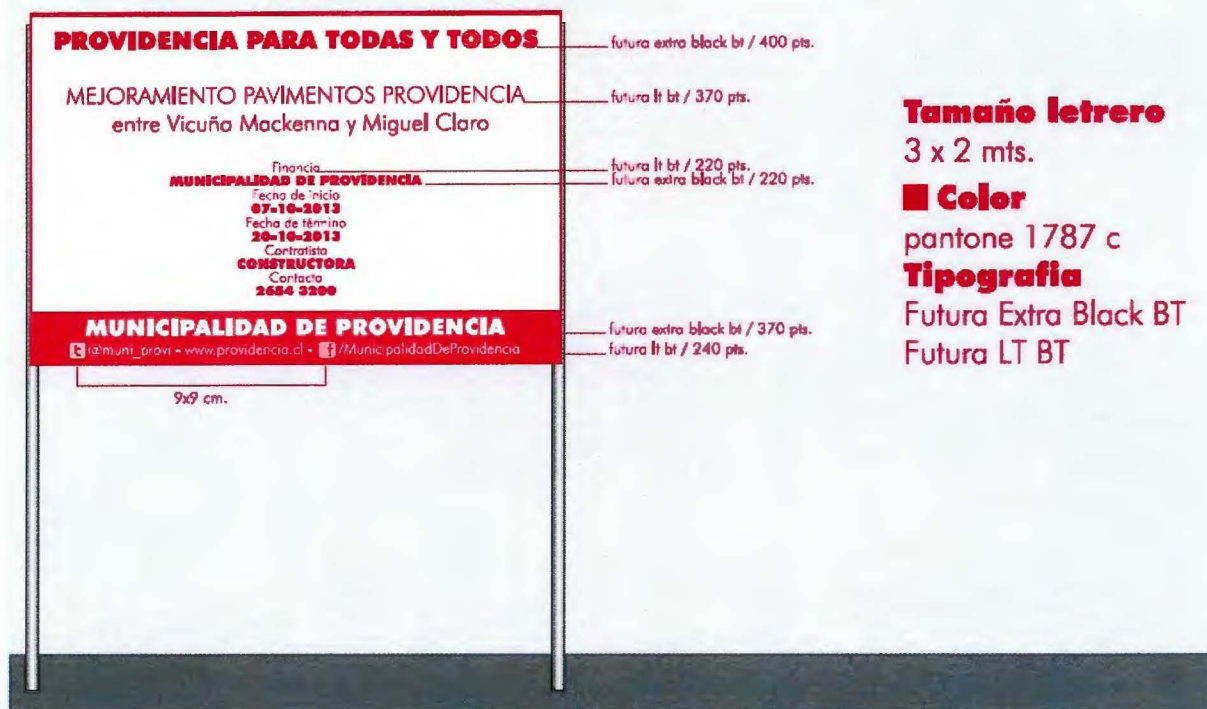
- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

**3. Letrero de Obra**

Será 1 unidad, de tamaño Grande, fabricado con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt. La diagramación y colores será de acuerdo al croquis que se entregará a la empresa adjudicada.

Serán instalados en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo con el artículo N°57 de las Bases Administrativas.

## IMAGEN CORPORATIVA LETREROS OBRAS MUNICIPALES



**PROVIDENCIA PARA TODAS Y TODOS** — futura extra black bt / 400 pts.

MEJORAMIENTO PAVIMENTOS PROVIDENCIA — futura lt bt / 370 pts.  
entre Vicuña Mackenna y Miguel Claro

Financia: — futura lt bt / 220 pts.  
**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** — futura extra black bt / 220 pts.

Fecha de inicio: **07-10-2013**

Fecha de término: **20-10-2013**

Contratista: **CONSTRUCTORA**

Contacto: **2654 3200**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** — futura extra black bt / 370 pts.

@muni\_provi - www.providencia.cl - /MunicipalidadDeProvidencia — futura lt bt / 240 pts.

9x9 cm.

**Tamaño letrero**  
3 x 2 mts.

**Color**  
pantone 1787 c

**Tipografía**  
Futura Extra Black BT  
Futura LT BT

#### 4. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 SECPLA  
 DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA

**JUVENTUD PROVIDENCIA, REPARACIÓN DE TEATRO**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE ARQUITECTURA**

**1. GENERALIDADES**

El proyecto de reparación descrito a continuación constituye una habilitación provisoria del Teatro Juventud Providencia, debido a los daños sufridos luego de incendio ocurrido en noviembre de 2014; en general, el proyecto apunta a dejarlo en condiciones arquitectónicas similares a las que tenía previo al siniestro, pero incorporando elementos de una estrategia de Ingeniería Contra Incendios.

Las presentes especificaciones se consideran como antecedente fundamental de proyecto, complemento de los Planos de Arquitectura, proyectos de especialidades adjuntos, informe "Evaluación de Daño Estructural Juventud Providencia" y la información recabada en, al menos, una visita a terreno obligatoria por parte de los oferentes, quienes levantarán la información que requieran para realizar su propuesta completa. Las medidas señaladas en planos son referenciales y deberán ser rectificadas en obra por el contratista.

El contratista deberá advertir sobre eventuales interferencias a la ITO, antes de cualquier ejecución de obras, resolviéndose con la aprobación del arquitecto a cargo del proyecto y de los especialistas que se deban involucrar.

Todos los artefactos o equipos deberán ser aprobados por el arquitecto previa presentación de muestra por parte del contratista. Los materiales, artefactos o equipos especificados se mencionan, además, con una marca y/o modelo de referencia; esto no constituye obligación alguna para el contratista con dicha marca, no obstante, si presenta una alternativa, debe ser de calidad técnica equivalente o superior. El oferente, al presentar su propuesta, manifiesta implícitamente que, habiendo estudiado el proyecto, puede cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas, es decir, para cada material, artefacto u otro elemento especificado (o su equivalente técnico), asegura su provisión y existencia en el mercado. Durante la ejecución de obra, el contratista mantendrá un archivador con las fichas técnicas de los materiales, artefactos y equipos a utilizar; en caso de presentar equivalentes técnicos, deberán estar a la vista ambas fichas (referente técnico especificado y equivalente técnico presentado por el contratista).

El oferente, por el sólo hecho de presentar su propuesta, declara haber leído, revisado, comprendido y aceptado lo estipulado y exigido en las presentes especificaciones técnicas, la planimetría adjunta, y las demás instancias oficiales de entrega de información, por cuanto su oferta se debe ajustar a lo indicado en dichos antecedentes. Cualquier eventual incongruencia, carencia de información o ambigüedad de interpretación que el oferente detecte en los documentos que comprenden la licitación, deberá ser consultada durante el período estipulado para ello.

**2.- DEMOLICIONES, RETIROS Y DESARMES**

**2.1.- Retiros y Desarmes**

En general, se deberá retirar todos los elementos que presenten daño por la acción del fuego y los productos de combustión, que interfieran con los trabajos especificados en este documento y que se encuentren dentro de los recintos a intervenir, aún cuando no se detallan explícitamente. No obstante, se considerará el retiro completo de:

- cielo falso (planchas, sistema de soporte, etc.)
- aislación de celulosa proyectada
- instalación eléctrica
- planchas de cubierta
- elementos estructurales dañados (según informe de Ingeniería Estructural adjunto)
- cortinas y sistema de sujeción

### 3.- REPARACIÓN DE CUBIERTA

#### 3.1.- Estructura

Se solicita la reparación de la estructura de cubierta, reemplazando los elementos de acero dañados por perfiles de la misma geometría, según el informe de Cálculo Estructural adjunto. Posteriormente, se dará tratamiento especificado, que consistirá en limpieza y decapado de pinturas existentes en todos los perfiles de acero, 3 manos de pintura anticorrosiva de diferente color, pintura intumescente, y pintura de terminación.

#### 3.2.- Planchas de Acero / Lana de Roca

Se solicita la instalación de planchas de cubierta de acero con lana de roca tipo Kover Lana de CINTAC, Hiperfec Roof de Metecno u otro equivalente o superior técnico, con espesor de aislación 50 mm, acero prepintado 0,5 mm por ambas caras, color a definir según muestras a presentar por el contratista. Las planchas se fijarán siguiendo estrictamente las especificaciones del fabricante; se considerará todos los complementos (hojalatería de cumbreras, forros, etc.) del mismo color que se defina para el resto de la cubierta.

#### 3.3.- Planchas de Policarbonato

Se solicita la instalación de planchas de policarbonato alveolar bronce, sistema Danpalon tipo DVP, 8mm de espesor, en la zona de cumbrera desfasada del resto de la cubierta. Las planchas se fijarán siguiendo estrictamente las especificaciones del fabricante, y tanto en uniones como remates se utilizarán todos los accesorios del sistema especificado.

### 4.- TRATAMIENTO DE MUROS

Los muros deberán ser limpiados completamente previo a la aplicación de pintura de terminación, para lo cual se aplicará agua a presión, además otros procedimientos mecánicos que permitan remover todas las capas sueltas de pintura o enlucido. Posteriormente se dará pintura de terminación especificada. El lavado de muros no se hará, en ningún caso, durante el proceso de aplicación de pintura intumescente en la estructura de acero.

*Handwritten initials: JF. AM*

### 5.- REEMPLAZO DE ASIENTOS FIJOS

Se deberá reemplazar 5 asientos fijos en el costado sur del escenario; las piezas de madera serán de las mismas medidas (largo y escuadría) que los existentes, y se fijarán con pernos de las mismas características. Se dará barniz especificado de terminación.

### 6.- ANTICORROSIVOS, PINTURAS Y BARNICES

#### Generalidades

La siguiente indicación es de carácter general, y sólo podrá soslayarse cuando exista una especificación técnicamente superior o un esquema de pintura más exigente, ya sea en este documento o en las recomendaciones del fabricante de algún producto específico.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior. Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar limpias y secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. La preparación de superficies y el pintado se efectuará con temperatura de la superficie a pintar de a lo menos 3º C, por sobre la temperatura del punto de rocío. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35º C. Se aplicará todas las manos que sean necesarias para un acabado de las superficies que no muestre zonas traslúcidas ni marcas, debiendo contar con la aprobación final del arquitecto encargado. Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza, manteniendo líneas rectas en encuentros de esquinas y aristas. No se aceptarán manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar. Las pinturas deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc. La calidad y marca de las pinturas a emplear será de primera calidad, tipo Sherwin Williams, equivalente técnico a calidad superior.

#### 6.1.- Esmalte al Agua

Se aplicará esmalte al agua tipo Sherwin Williams, color a definir en obra por el arquitecto encargado, como pintura de terminación en todos los muros y puertas del recinto a intervenir.

#### 6.2.- Pintura anticorrosiva

Se aplicará pintura anticorrosiva tipo Sherwin Williams, en todos los elementos metálicos que constituyan la estructura de cubierta (marcos y costaneras). Previo a la aplicación de la pintura se decaparán todos los elementos. Se aplicarán 3 manos de diferente color, cubriendo con cada una todas las caras de los perfiles; después de cada mano, una vez seca, se pedirá a la ITO la aprobación para continuar con la siguiente.

#### 6.3.- Pintura Intumescente

Según la recomendación del proyecto Estrategia de Ingeniería Contra Incendios, se aplicará pintura intumescente tipo Sherwin Williams en todos los elementos de la estructura de acero, previamente tratados con pintura anticorrosiva. Se deberá tener especial cuidado en la cobertura total de las caras de los perfiles. El espesor seco de la pintura será de 1700 micras, cuya medición deberá ser efectuada por un tercero, a costa del contratista; el respectivo certificado con el cumplimiento del espesor señalado será condición para recibir esta partida, previo a la aplicación de la pintura de terminación.

#### 6.4.- Esmalte Sintético

Se consulta esmalte sintético tipo Sherwin Williams, color negro, en las cerchas y elementos metálicos que hayan sido previamente tratados con pintura intumescente. Debido a que la pintura intumescente se deteriora con la humedad, la pintura de terminación deberá cubrir totalmente los perfiles de acero. Se aplicarán 3 manos.

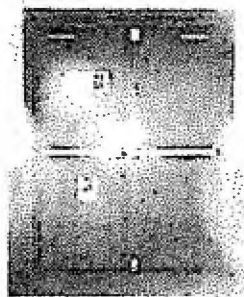
#### 6.4.- Barniz Incoloro

Se consulta aplicación de barniz incoloro tipo Sherwin Williams, en todas las caras de los tablonces que constituyen los asientos fijos que se reemplazan. Se aplicarán 3 manos.

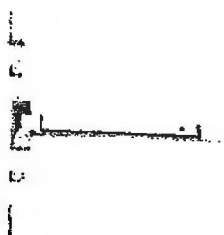
### 7.- PUERTAS DE EMERGENCIA

Se cambiarán las puertas de las salidas de emergencia actuales en la zona norte del edificio, señaladas en planos como S1, S2 y S3. En cada vano se instalará una puerta de doble hoja tipo Protex Chile, fabricada en acero, con sus respectivos marcos y herrajes, según fotografía de referencia; el color será definido en obra por el arquitecto encargado. En el caso de la salida S1, se profundarán los peñaños existentes hasta completar el ancho total del vano.

El material de las puertas no está dado por una condición de cumplimiento RF, sino por resguardo a la intrusión, evitando que se instalen posteriormente rejas o cerraduras adicionales.



Cada hoja contará con una barra antipánico tipo Scanavini, dos puntos de cierre (superior e inferior), fabricada en acero inoxidable satinado, modelo DT-1500-VA, equivalente técnico a superior, según fotografía de referencia.



Además, cada en cada hoja se instalará un brazo de cierre hidráulico tipo Scanavini modelo DT-525, según fotografía de referencia.



## 8.- INSTALACIONES Y ESPECIALIDADES

### Generalidades

Las instalaciones se ejecutarán según proyectos de especialidades. Todos los elementos que vayan a la vista (cajas, enchufes, interruptores, rejillas, etc.) deberán ser trazados en obra, previo a su ejecución, y la ubicación propuesta debe ser validada por el arquitecto a cargo. Cualquier duda del contratista deberá ser resuelta por el consultor especialista y el Departamento de Supervisión y Coordinación de Proyectos de la Municipalidad.

### 8.1. Instalación Eléctrica

La instalación se realizará de acuerdo a planos, detalles y especificaciones de la especialidad y en conformidad a los reglamentos y normas vigentes, incluyendo la norma NCh Elec. 4/2003, que rige la iluminación antipánico de un recinto en caso de emergencia; para el cumplimiento de este aspecto se considerarán luminarias con equipo de respaldo y autonomía mínima de 1 hora.

Sobre cada salida de emergencia se instalará un letrero iluminado LED con el texto "SALIDA DE EMERGENCIA" inscrito en un rectángulo de 300 x 150 mm según imagen de referencia; cada letrero deberá contar con equipo de respaldo y autonomía lumínica de 3 horas. Deberá ser apto para montaje a muro.



Con respecto a las canalizaciones eléctricas, todas quedarán a la vista, y deberán ser metálicas galvanizadas (EMT).

### 8.2 Sistema de Alarma Manual Contra Incendio

Se ejecutará según el proyecto de especialidad respectivo, incluido en la Estrategia de Ingeniería Contra Incendios. La ubicación exacta del panel y pulsadores se definirá en obra previo trazado a aprobar por el arquitecto encargado.

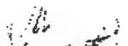
### 8.3 Red Húmeda y Extintores Portátiles

El sistema de extinción se ejecutará según el proyecto de especialidad respectivo, incluido en la Estrategia de Ingeniería Contra Incendios.

## 9.- ASEO GENERAL

Durante el desarrollo de la obra ésta se deberá mantener limpia y ordenada, evitando acopios de escombros, basuras y cualquier elemento o material proveniente de la misma. La obra se deberá entregar completamente limpia, interior y exteriormente, y las instalaciones probadas. Los exteriores deberán estar libres de basuras y desperdicios de cualquier naturaleza.

  
 MARÍA JOSÉ CASTILLO  
 JEFA DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA

  
 LEV7MDC

## **ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS**

### **1 INSTALACIONES EXISTENTES**

1.1 Retiro de cableado circuitos instalación existente.

1.2 Retiro de tablero distribución de alumbrado existente.

### **2 NUEVO PROYECTO**

2.1 Provisión y montaje de tablero general, exclusivo para área de galpón, de las siguientes dimensiones 600x400x250, el cual incluye protección general trifásica de 50 amperes, luces piloto y sus respectivas protecciones.

2.2 Tendido de alimentador general, desde tablero general, hasta tablero de distribución de alumbrado galpón, el cual se ubicará al interior del recinto antes mencionado. Éste consiste en cinco conductores de 13,3 mm<sup>2</sup> de sección, del tipo superflex (libre de halógenos). Éste se canalizará mediante ducto metálico emt de 1" de diámetro.

2.3 Provisión y montaje de tablero distribución y alumbrado para galpón de las siguientes dimensiones 1000x800x300, éste constará de protección trifásica de 40 amperes como interruptor general y luces piloto con sus respectivas protecciones; comandará cinco protecciones de 20 amperes monofásicas para los circuitos de alumbrado, dos circuitos de enchufes con protección de 16 amperes más protector diferencial para los centros a instalar por el perímetro del recinto, una protección trifásica de 32 amperes para toma industrial, para uso de sistema de audio, la cual se instalará en costado tablero, por último dos protecciones de 10 amperes para disponibilidad. Para el encendido de los circuitos de alumbrado se consideran dos botoneras por cada uno, con sus respectivos contactores.

2.4 Tendido de alimentador para derivación de los nuevos circuitos de alumbrado el que se extenderá desde tablero de alumbrado, hasta el final del galpón, ésta consistirá en bandeja porta conductores cincada, de 100x50 mm, con tapa, la que se montará mediante trapezios de riel ruc cincado de 35x19x2mm, e hilo corrido de 3/8".

2.5 Tendido de canalización y cableado de cuatro circuitos de alumbrado, éstos se realizarán mediante, cable eva (libre de halógenos) de 2,5 mm<sup>2</sup> de sección, la canalización será mediante ducto emt a la vista de 1/2" de diámetro.  
Provisión de 12 proyectores de área de 150 w. led. para nueva iluminación de galpón

2.6 Tendido de canalización y cableado para dos circuitos de enchufes, los cuales constarán de cinco centros cada uno, éstos constarán de módulos simples, modelo 5113, marca bticino, ambos circuitos serán a la vista en ducto emt de 1/2 " de diámetro, con cable eva de 2,5 mm<sup>2</sup> de sección y cajas 100x75 galvanizadas para los enchufes.

2.7 Reemplazo y re cableado de seis luminarias de emergencia existentes, marca legrand 9w. cada una.

2.8 Instalación de dos focos para reforzamiento de iluminación de escala acceso galpón. Estos irán adosados a muro de escala. Se cablearán mediante conductor eva de 2,5mm<sup>2</sup> de sección y ducto embutido de 20mm<sup>2</sup> de diámetro.